



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00341-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: SOCORRO GOMEZ NUÑEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Citatorio	Fl. 22 Archivo 01	1	\$14.445,00
Emplazamiento	Fl. 28 Archivo 01	1	\$51.884,00
Citatorio Curador	Fl. 35 Archivo 01	1	\$2.600,00
Agencias en derecho	Archivo 39	1	\$1'200.000,00
T O T A L			\$1'268.929,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1'268.929,00)**.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64de3db9cd445f9ede9728e9f26dad4529b81078edfa466ddc380597f3c083b6**

Documento generado en 30/03/2022 02:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00341-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: SOCORRO GOMEZ NUÑEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., impartirle APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d61a1865b82ef55ad6612dab17c1ee905cf838e5c8d700fde1d8554e202b82**

Documento generado en 31/03/2022 08:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>